



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Res. 3556

Exp. 2022 -25-3 -005711

Montevideo, **31 AGO. 2022**

VISTO: Lo dispuesto en la **Circular N° 3438/18**, referente a la reglamentación de solicitudes de pase a docencia indirecta, por razones de salud.

CONSIDERANDO: I) Que por Circular N°16/13, el CODICEN de la ANEP, en Acta Extraordinaria N°34, Res. 29-22/513, estableció que la autorización para desempeñar tareas de docencia indirecta por razones de salud, sería dispuesta anualmente por los entonces Consejos de Educación;

II) que en la actualidad, existen diversas interpretaciones en cuanto al alcance de lo dispuesto en el Resuelve 1) Lit. C) de la Circular N° 3438/18 de este Subsistema, en el cual se establece: "**Carga horaria a optar por los docentes** enmarcados en la disposición comunicada por Circular N°3174/13: hasta 48 horas, según rondas y topes vigentes en la asignatura, aunque con el impedimento para incrementar carga horaria sobre la que fue otorgado el Pase a docencia indirecta durante el año lectivo en el Sistema Público, una vez se formaliza la resolución".

III) que se entiende pertinente establecer una nueva redacción al Resuelve 1) Lit C) de la citada disposición, con el fin de garantizar el correcto cumplimiento de la reglamentación vigente.

ATENTO: A lo expuesto.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

Rectificar en lo pertinente, la parte dispositiva de la **Circular N° 3438/18**, estableciendo que el **RESUELVE 1) Lit C)**, quedará redactado de la siguiente manera: "**C) Carga horaria a optar por los docentes enmarcados en la disposición comunicada por la Circular N°3174/13: hasta 48 horas**, según rondas y topes vigentes en la asignatura y/o cargo. No será posible incrementar la carga horaria, por encima de la cual fuera otorgado el pase a docencia indirecta en el Sistema Público, una vez formalizada la Resolución".

Líbrese Circular.

Publíquese en página web institucional. Comuníquese a la Dirección de Gestión y Soporte a la Enseñanza, Departamento Docente, Inspección General Docente, Subinspección General, Inspecciones Regionales y por su intermedio a Inspectores de Institutos y Liceos.

Oportunamente, archívese.


Dr. Bautista Duhagon
Secretario General
Dirección General de Educación Secundaria


Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General
Dirección General de Educación Secundaria